

第三十一章 逮捕及び監禁の罪

Título 31. De los delitos de detención y reclusión ilegales

(逮捕及び監禁)

第二百二十条 不法に人を逮捕し、又は監禁した者は、三月以上七年以下の懲役に処する。

Artículo 220. (*Detención y reclusión ilegales*)

El que detuviere o recluyere ilegalmente a otro será castigado con la pena de reclusión de tres meses a siete años con trabajo obligatorio.

(*) El objeto de este delito se limita a la persona natural que tenga capacidad de moverse según su voluntad, por tanto, no se trata de bebé recién nacido o persona inconsciente.

(*) La detención a la que se refiere este artículo se realiza tanto por violencia o intimidación como por engaño que cause errores a la víctima.

(逮捕等致死傷)

第二百二十一条 前条の罪を犯し、よって人を死傷させた者は、傷害の罪と比較して、重い刑により処断する。

Artículo 221. (*Detención y reclusión ilegales seguidas de muerte o lesión*)

El que cometiere alguno de los delitos previstos en el artículo anterior y con ello causare la muerte o lesión de otro, será castigado con una pena más grave entre las penas previstas para los delitos de lesiones y la pena prevista en el artículo anterior.

第三十二章 脅迫の罪

Título 32. De los delitos de amenazas

(脅迫)

第二百二十二条 生命、身体、自由、名誉又は財産に対し害を加える旨を告知して人を脅迫した者は、二年以下の懲役又は三十万円以下の罰金に処する。

Artículo 222. (*Amenazas*)

1. El que amenazare a otro informándole de que vaya a perjudicar su vida, cuerpo, libertad, reputación o patrimonio, será castigado con la pena de reclusión de hasta dos años con trabajo obligatorio o con la de multa de hasta 300.000 yenes.

2 親族の生命、身体、自由、名誉又は財産に対し害を加える旨を告知して人を脅迫した者も、前項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación también a quien amenazare a otro informándole de que vaya a perjudicar la vida, cuerpo, libertad, reputación o patrimonio de su pariente.

(*) 脅迫(amenaza) se refiere a informar del mal con el que baste para dar miedo a otro. Es necesario que esta información llegue a la contraparte y esta la conozca, pero no es necesario que tema efectivamente para la realización de este delito.

(*) El mal informado es un mal que va a producirse en futuro, y debe de ser informado como un mal sobre el que el amenazador pueda controlar o regir su producción directa o indirectamente.

(*) El modo de informar del mal no tiene limitado. Por tanto, se puede realizar por escrito o comportamiento u oralmente, además puede ser expreso o tácito.

(*) El objeto de este delito es la persona natural, porque su interés jurídico es la libertad de la voluntad humana.

(強要)

第二百二十三条 生命、身体、自由、名誉若しくは財産に対し害を加える旨を告知して脅迫し、又は暴行を用いて、人に義務のないことを行わせ、又は権利の行使を妨害した者は、三年以下の懲役に処する。

Artículo 223. (Coacción)

1. El que, por medio de intimidar a otro informándole de que vaya a perjudicar su vida, cuerpo, libertad, reputación o patrimonio o por medio de ejercerle violencia, le mandare hacer lo que no tenga obligación de hacer, o le impidiere ejercer sus propios derechos, será castigado con la pena de reclusión de hasta tres años con trabajo obligatorio.

2 親族の生命、身体、自由、名誉又は財産に対し害を加える旨を告知して脅迫し、人に義務のないことを行わせ、又は権利の行使を妨害した者も、前項と同様とする。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación también al que, por medio de intimidar a otro informándole de que vaya a perjudicar la vida, cuerpo, libertad, reputación o patrimonio de su pariente, le mandare hacer lo que no tenga obligación de hacer, o le impidiere ejercer sus propios derechos,

3 前二項の罪の未遂は、罰する。

2. Será castigada cualquier tentativa de los delitos previstos en los dos apartados anteriores.

(*) La violencia se ejerce tanto contra el cuerpo de la contraparte como contra los bienes de este.

第三十三章 略取、誘拐及び人身売買の罪

Título 33. De los delitos de raptó, secuestro o trata de seres humanos

(未成年者略取及び誘拐)

第二百二十四条 未成年者を略取し、又は誘拐した者は、三月以上七年以下の懲役に処する。

Artículo 224. (Raptó o secuestro del menor)

El que raptare o secuestrare a una persona menor de edad será castigado con la pena de reclusión de tres meses a siete años con trabajo obligatorio.

(*) El interés jurídico que protege este artículo es la libertad del raptado o secuestrado y el derecho a custodiarlo de la persona que ostenta la patria potestad.

(営利目的等略取及び誘拐)

第二百二十五条 営利、わいせつ、結婚又は生命若しくは身体に対する加害の目的で、人を略取し、又は誘拐した者は、一年以上十年以下の懲役に処する。

Artículo 225. (*Rapto o secuestro con ánimo de lucro, etc.*)

El que raptare o secuestrare a una persona con el fin de lucro, obscenidad, matrimonio o perjudicar su vida o cuerpo, será castigado con la pena de reclusión de uno a diez años con trabajo obligatorio.

(身の代金目的略取等)

第二百二十五条の二 近親者その他略取され又は誘拐された者の安否を憂慮する者の憂慮に乗じてその財物を交付させる目的で、人を略取し、又は誘拐した者は、無期又は三年以上の懲役に処する。

Artículo 225 bis. (*Rapto o secuestro para pedir rescate*)

1. El que raptare o secuestrare a una persona con el fin de hacer que sus familiares o cualquier otro que se preocupe por la seguridad de la raptada o secuestrada le entreguen algunos de sus bienes aprovechándose de su preocupación, será castigado con la pena de prisión perpetua o de duración definida superior a tres años con trabajo obligatorio.

2 人を略取し又は誘拐した者が近親者その他略取され又は誘拐された者の安否を憂慮する者の憂慮に乗じて、その財物を交付させ、又はこれを要求する行為をしたときも、前項と同様とする。

2. Del mismo modo se procederá cuando el que hubiere raptado o secuestrado a una persona, aprovechándose de la preocupación de sus familiares o cualquier otro que se preocupe por la seguridad de la raptada o secuestrada, les hiciera entregarle algunos de sus bienes o se los exigiere.

(*) En el marco de “cualquier otro que se preocupe” no se abarca un tercero que se preocupe sólo por motivo de compasión.

(所在国外移送目的略取及び誘拐)

第二百二十六条 所在国外に移送する目的で、人を略取し、又は誘拐した者は、二年以上の有期懲役に処する。

Artículo 226. (*Rapto o secuestro con el fin de trasladar afuera del país donde se encuentre*)

El que raptare o secuestrare a una persona con el fin de trasladarla afuera del país donde se encuentre, será castigado con la pena de reclusión de duración definida superior a dos años con trabajo obligatorio.

(人身売買)

第二百二十六条の二 人を買収した者は、三月以上五年以下の懲役に処する。

Artículo 226 bis. (Trata de seres humanos)

1. El que realizare compra de persona será castigado con la pena de reclusión de tres meses a cinco años con trabajo obligatorio.

2 未成年者を買収した者は、三月以上七年以下の懲役に処する。

2. El que realizare compra de persona menor de edad será castigado con la pena de reclusión de tres meses a siete años con trabajo obligatorio.

3 営利、わいせつ、結婚又は生命若しくは身体に対する加害の目的で、人を買収した者は、一年以上十年以下の懲役に処する。

3. El que realizare compra de persona con el fin de lucro, obscenidad, matrimonio o perjudicar su vida o cuerpo, será castigado con la pena de reclusión de uno a diez años con trabajo obligatorio.

4 人を売り渡した者も、前項と同様とする。

4. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación también a quien realizare venta de persona.

5 所在国外に移送する目的で、人を売買した者は、二年以上の有期懲役に処する。

5. El que realizare compraventa de persona con el fin de trasladarla afuera del país donde se encuentre será castigado con la pena de reclusión de duración definida superior a dos años con trabajo obligatorio.

(被略取者等所在国外移送)

第二百二十六条の三 略取され、誘拐され、又は売買された者を所在国外に移送した者は、二年以上の有期懲役に処する。

Artículo 226 ter. (Transporte de persona secuestrada afuera de un país donde se encuentre)

El que trasladare a la persona raptada, secuestrada o comprada y vendida afuera del país donde se encuentre será castigado con la pena de reclusión de duración definida superior a dos años con trabajo obligatorio.

(被略取者引渡し等)

第二百二十七条 第二百二十四条、第二百二十五条又は前三条の罪を犯した者を幫助する目的で、略取され、誘拐され、又は売買された者を引き渡し、収受し、輸送し、蔵匿し、又は隠避させた者は、三月以上五年以下の懲役に処する。

Artículo 227. (Entrega de persona raptada o secuestrada, etc.)

1. El que, con el fin de ayudar al que hubiera cometido alguno de los delitos previstos en los artículos 224 o 225 o en los tres anteriores, entregare, recibiere, transportare, ocultare o encubriere a la persona raptada, secuestrada o comprada y vendida, será castigado con la pena de reclusión de tres meses a cinco años con trabajo obligatorio.

2 第二百二十五条の二第一項の罪を犯した者を幫助する目的で、略取され又は誘拐された者を引き渡し、收受し、輸送し、蔵匿し、又は隠避させた者は、一年以上十年以下の懲役に処する。

2. El que, con el fin de ayudar al que hubiere cometido alguno de los delitos previstos en el apartado 1 del artículo 225 bis, entregare, recibiere, transportare, ocultare o encubriere a la persona raptada, secuestrada o comprada y vendida, será castigado con la pena de reclusión de uno a diez años con trabajo obligatorio.

3 営利、わいせつ又は生命若しくは身体に対する加害の目的で、略取され、誘拐され、又は売買された者を引き渡し、收受し、輸送し、又は蔵匿した者は、六月以上七年以下の懲役に処する。

3. El que entregare, recibiere, transportare u ocultare a la persona raptada, secuestrada o comprada y vendida con el fin de lucro, obscenidad, matrimonio o perjudicar su vida o cuerpo, será castigado con la pena de reclusión de seis meses a siete años con trabajo obligatorio.

4 第二百二十五条の二第一項の目的で、略取され又は誘拐された者を收受した者は、二年以上の有期懲役に処する。略取され又は誘拐された者を收受した者が近親者その他略取され又は誘拐された者の安否を憂慮する者の憂慮に乗じて、その財物を交付させ、又はこれを要求する行為をしたときも、同様とする。

4. El que recibiere a la persona raptada o secuestrada con el fin previsto en el apartado 1 del artículo 225 bis, será castigado con la pena de reclusión de duración definida superior a dos años con trabajo obligatorio. Del mismo modo se procederá cuando el que hubiere recibido a la persona raptada o secuestrada, aprovechándose de la preocupación de sus familiares o cualquier otro que se preocupe por la seguridad de la raptada o secuestrada, les hiciera entregarle algunos de sus bienes o se los exigiere.

(未遂罪)

第二百二十八条 第二百二十四条、第二百二十五条、第二百二十五条の二第一項、第二百二十六条から第二百二十六条の三まで並びに前条第一項から第三項まで及び第四項前段の罪の未遂は、罰する。

Artículo 228. (Tentativa)

Será castigada cualquier tentativa de los delitos previstos en los artículos 224 y 225, en el apartado 1 del artículo 225 bis, en los artículos 226 a 226 ter, en los apartados de 1 a 3 del artículo anterior y en el primer párrafo del apartado 4 del artículo anterior.

(解放による刑の減輕)

第二百二十八条の二 第二百二十五条の二又は第二百二十七条第二項若しくは第四項の罪を犯した者が、公訴が提起される前に、略取され又は誘拐された者を安全な場所に解放したときは、その刑を減輕する。

Artículo 228 bis. (Atenuación de la pena por liberación)

Si el que hubiere cometido alguno de los delitos previstos en el artículo 225 bis o en los apartados 2 o 4 del artículo 227 liberare a la persona raptada o secuestrada en un lugar seguro antes de ser acusado de oficio, se le atenuará la pena que le corresponda.

(身の代金目的略取等予備)

第二百二十八条の三 第二百二十五条の二第一項の罪を犯す目的で、その予備をした者は、二年以下の懲役に処する。ただし、実行に着手する前に自首した者は、その刑を減輕し、又は免除する。

Artículo 228 ter. (Actos preparatorios para el rapto o secuestro para pedir rescate)

El que se prepare para cometer alguno de los delitos previstos en el apartado 1 del artículo 225 bis, será castigado con la pena de reclusión de hasta dos años con trabajo obligatorio. Sin embargo, si se entrega a la autoridad antes de poner manos al delito, se le atenuará o exculpará la pena que le corresponda.

(親告罪)

第二百二十九条 第二百二十四条の罪及び同条の罪を幫助する目的で犯した第二百二十七条第一項の罪並びにこれらの罪の未遂罪は、告訴がなければ公訴を提起することができない。

Artículo 229. (Delitos perseguibles a instancia de parte)

Tanto los delitos previstos en el artículo 224 como los delitos previstos en el apartado 1 del artículo 227 que se hubieren cometido con el fin de asistir a quien hubiera cometido alguno de los delitos previstos en el artículo 224, y cualquier tentativa de estos delitos no se podrán perseguir sin querrela.

第三十四章 名誉に対する罪

Título 34. De los delitos contra el honor

(名誉毀損) 第二百三十条 公然と事実を摘示し、人の名誉を毀損した者は、その事実の有無にかかわらず、三年以下の懲役若しくは禁錮又は五十万円以下の罰金に処する。

Artículo 230. (Difamación)

1. El que difamare a otro exponiendo públicamente los hechos será castigado, independientemente de si dichos hechos son verdaderos o falsos, con la pena de reclusión de hasta tres años con trabajo obligatorio o la de prisión de igual duración, o la de multa de hasta 500.000 yenes.

2 死者の名誉を毀損した者は、虚偽の事実を摘示することによってした場合でなければ、罰しない。

2. El que difamare a una persona fallecida no será castigado a menos que dicha difamación se base en haber expuesto los hechos falsos.

(*) El honor al que se refiere este artículo es la reputación social de hecho (o honor exterior) respecto a las personas.

(*) El sujeto del honor es tanto persona natural como jurídica.

(*) **公然(públicamente)** se refiere a un estado en que hombres indeterminados o numerosos hombres puedan conocer tales hechos señalados.

(*) Los hechos han de ser los que menoscaban la reputación social de otro.

(*) Para perfeccionar este delito basta con señalar los hechos por los que se menoscaba la reputación de otro, no es necesario que su honor haya sido efectivamente infringido, porque es difícil demostrar que la reputación social haya sido menoscabada efectivamente.

(公共の利害に関する場合の特例)

第二百三十条の二 前条第一項の行為が公共の利害に関する事実に係り、かつ、その目的が専ら公益を図ることにあったと認める場合には、事実の真否を判断し、真実であることの証明があったときは、これを罰しない。

Artículo 230 bis. (*Disposición especial en caso del interés público*)

1. En el caso de que se reconozca que el acto (difamatorio) al que se refiere el apartado 1 del artículo anterior esté relacionado con los hechos relativos al interés público y se haya llevado a cabo únicamente en beneficio del público, cerciorándose de si los hechos señalados son verdaderos o no, si se constatare que sean verdaderos, ese acto no será castigado.

2 前項の規定の適用については、公訴が提起されるに至っていない人の犯罪行為に関する事実は、公共の利害に関する事実とみなす。

3. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, los hechos relativos a algún acto delictivo de una persona que todavía no haya sido acusada de oficio se considerarán como los hechos relativos al interés público.

3 前条第一項の行為が公務員又は公選による公務員の候補者に関する事実に係る場合には、事実の真否を判断し、真実であることの証明があったときは、これを罰しない。

3. En el caso de que el acto (difamatorio) al que se refiere el apartado 1 del artículo anterior esté relacionado con los hechos relativos a un funcionario público o a un candidato a funcionario por elecciones públicas, cerciorándose de si los hechos señalados son verdaderos o no, si se constatare que sean verdaderos, ese acto no será castigado.

(*) Para aplicar esta disposición especial es necesario que los hechos señalados puedan ser materiales con los cuales la gente evalúa o juzga con respecto a los hechos provistos del carácter público (o sea, los hechos relativos al interés de la muchedumbre general). Por tanto, los hechos de la vida privada relativos a la intimidad del particular no tienen por lo general tal carácter público. Pero, dependiendo del carácter o influencia de las actividades sociales de dicha persona sí lo tienen.

(*) La carga de prueba sobre la verdad está al lado del acusado.

(*) Cuando el acusado pensó que los hechos señalados serían verdaderos y no pudo demostrar esto, surge una cuestión de cómo se trata tal caso. Un precedente judicial negó la culpabilidad para el caso de que había razón suficiente en el malentendido a la luz de los materiales ciertos y fundamentos.

(侮辱)

第二百三十一条 事実を摘示しなくても、公然と人を侮辱した者は、拘留又は科料に処する。

Artículo 231. (Insultos)

El que insultare a otro públicamente, independientemente de si expone o no algún hecho, será castigado con la pena de reclusión menor o con la de multa leve.

(親告罪)

第二百三十二条 この章の罪は、告訴がなければ公訴を提起することができない。

Artículo 232. (Delitos perseguibles a instancia de parte)

1. Los delitos previstos en este Título no se podrán perseguir sin querrela particular.

2 告訴をすることができる者が天皇、皇后、太皇太后、皇太后又は皇嗣であるときは内閣総理大臣が、外国の君主又は大統領であるときはその国の代表者がそれぞれ代わって告訴を行う。

2. Cuando el que pueda presentar la querrela particular sea el Emperador, la Emperatriz, la Gran Emperatriz Viuda, la Emperatriz Viuda o el Heredero Imperial, el primer ministro presentará la querrela en su nombre, y cuando dicha persona sea el Soberano o presidente de Estado extranjero, el representante de ese Estado la presentará en su nombre.

第三十五章 信用及び業務に対する罪

Título 35. De los delitos contra la credibilidad personal o trabajos

(信用毀損及び業務妨害)

第二百三十三条 虚偽の風説を流布し、又は偽計を用いて、人の信用を毀損し、又はその業務を妨害した者は、三年以下の懲役又は五十万円以下の罰金に処する。

Artículo 233. (Daño a la credibilidad personal y obstrucción a trabajos)

El que perjudicare la credibilidad personal de otro u obstruyere sus trabajos difundiendo rumores falsos o empleando maniobras fraudulentas, será castigado con la pena de reclusión de hasta tres años con trabajo obligatorio o con la de multa de hasta 500.000 yenes.

(*) 人の信用 (credibilidad personal) se refiere a la reputación personal en el lado económico (por ejemplo, confianza social tanto a la solvencia o voluntad de pago de dicha persona como a la calidad de la mercancía vendida, etc.).

(*) Este artículo no tiene palabra “públicamente”, por tanto, abarca el caso de difundir a unas pocas personas.

(*) 業務(trabajos) se refieren a profesiones y otros oficios o negocio que se llevan a cabo continuamente basándose en una posición en la vida social, y no requieren que su fin sea conseguir ingreso económico. Por tanto, no se tratan de las actividades personales o en la vida hogareña (por ejemplo, conducir un vehículo para el recreo).

(威力業務妨害)

第二百三十四条 威力を用いて人の業務を妨害した者も、前条の例による。

Artículo 234. (*Obstrucción violenta a trabajos*)

El que obstruyere con fuerza los trabajos ajenos será castigado según el artículo anterior.

(*) 威力 (fuerza) se refiere a la influencia con la que basta para oprimir la libre voluntad de otro (por ejemplo, colocar un cadáver de gato pintado rojo en un cajón de escritor de la víctima).

(電子計算機損壊等業務妨害)

第二百三十四条の二 人の業務に使用する電子計算機若しくはその用に供する電磁的記録を損壊し、若しくは人の業務に使用する電子計算機に虚偽の情報若しくは不正な指令を与え、又はその他の方法により、電子計算機に使用目的に沿うべき動作をさせず、又は使用目的に反する動作をさせて、人の業務を妨害した者は、五年以下の懲役又は百万円以下の罰金に処する。

Artículo 234 bis. (*Obstrucción a trabajos por estropear el ordenador, etc.*)

1. El que obstruyere los trabajos ajenos, haciendo que, por medio de estropear un ordenador utilizado para sus trabajos o registros electromagnéticos utilizados por dicho ordenador, o suministrar informaciones falsas o comandos ilícitos a un ordenador utilizado para los trabajos ajenos o por otros medios, el ordenador no funcione a lo largo de su meta de utilización o funcione en contra de su meta, será castigado con la pena de reclusión de hasta cinco años con trabajo obligatorio o con la de multa de hasta 1.000.000 yenes.

2 前項の罪の未遂は、罰する。

2. Será castigada la tentativa del delito previsto en el apartado anterior.